

POSADAS, 02 OCT 2017

**VISTO:** El Expediente S01:0002523/2017 - Dir. Gral. As. Jur. - Dra. Juana PESO -Solicita Pronto Despacho s/ recusación aspirante al cargo auxiliar 1ra. Sr. Elio CASTILLO (Cátedra Biología Animal), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Dra. Juana Peso formula recusación del aspirante al cargo auxiliar 1ra. Sr. Elio CASTILLO en fecha 06 de Junio y 06 de Julio de 2016. Luego un pedido de Pronto Despacho en fecha 11 de Agosto de 2016, reiterado en fecha 26 de Julio de 2017.

**QUE**, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad emite el Dictamen N° 180/2017 donde entiende que del análisis de las presentes actuaciones cabe efectuar las consideraciones que se detallan seguidamente.

**QUE**, en primer término, la solicitud de pronto despacho debe efectuarse ante el mismo órgano del cual se pretende se expida.

**QUE**, sin perjuicio de ello se advierte que en fecha 31 de Agosto de 2016, mediante Resolución CD N° 282/16, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales RECHAZÓ el planteo de Recusación formulado por la Dra. Juana Peso al aspirante al cargo de Auxiliar de 1ª Elio Castillo.

**QUE**, dicha Resolución fue DEBIDAMENTE notificada el 6 de Septiembre de 2016 a la Dra. Peso a Fs. 369 del Expte. S01:001894/2015, cuya copia obra agregada a fs. 45/46 de estos autos.

**QUE**, al momento de presentar el segundo pronto despacho ante el Consejo Superior y el Rector, la recusación planteada ya había sido resuelta y NOTIFICADA a la Dra. Peso.

**QUE**, en consecuencia la Resolución CD N° 282/16 se encuentra firme y consentida, en virtud que se han agotados los plazos para la presentación del recurso respectivo.

**QUE**, en función a todo lo expuesto la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 180/2017, obrante a fs. 47, entendió que la presentación de Pronto Despacho interpuesta por la Dra. Juana Peso, resulta improcedente y carente de fundamentos.

**QUE**, analizadas las actuaciones en la Comisión de Interpretación y Reglamento, la misma se expidió mediante el Despacho N° 034/17 obrante a fojas 48, sugiriendo, "*rechazar la solicitud de Pronto Despacho en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la DGAJ obrante a foja 47*".

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros  
///...



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½  
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

...// presentes, en la 4ª Sesión Ordinaria/17 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 23 de agosto de 2017.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECHAZAR** la solicitud de Pronto Despacho formulada por la Dra. Juana Guadalupe PESO - D.N.I. N° 16.696.917 en fecha 11 de Agosto de 2016, reiterado en fecha 26 de Julio de 2017 respecto a la Recusación impetrada el 6 de Junio de 2016, contra la inscripción del aspirante Elio Castillo en el "Concurso Auxiliar de 1° Simple en Biología Animal, 026/16", en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 180/2017 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

**RESOLUCIÓN CS N° 075 - 17**

haa

**Mgter. Mariano Eugenio ANTON**  
**Docente**  
a/c Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

**Dr. Javier GORTARI**  
**Presidente Consejo Superior**  
Universidad Nacional de Misiones